RESOLUCIÓN No. 50
(04 DE JUNIO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-08-2024 SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

EL GERENTE DE LA ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas en el estatuto de la Asociación, en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y,

CONSIDERANDO:

La Asociación Cable Aéreo Manizales, tiene como objeto fundamental, en beneficio de los asociados y la comunidad en general, Realizar el Diseño, la Construcción, el Montaje, la Operación, la Administración y el Mantenimiento de Cables Aéreos, de Servicios Conexos al Transporte y/o Movilidad y Parques Ecoturísticos o con Atracciones Electromecánicas y Extremas, de Biodiversidad, Turismo y Servicios Asociados que se presten en dichos parques. La Asociación Cable Aéreo Manizales podrá prestar servicios de operación y mantenimiento de dispositivos que permitan la lectura, confirmación y validación (física y/o cerrada y/o abierta), respuesta, acceso, control y restricción para la prestación del servicio de transporte, ya sea multimodal alternativo o convencional terrestre en área urbana, administración de plataformas tecnológicas, informáticas de sistemas de recaudo para pagos en cualquier tipo de modalidad (física y/o cerrada y/o abierta) para sistemas públicos y/o privados y/o particulares y/o turísticos multimodales alternativos o convencional terrestre; administración y gestión de un sistema de recaudo para facilitar y optimizar la captación de pagos, ingresos y/o recaudo de fondos para terceros. Así como la supervisión, manejo y administración de software de flota para sistemas de transporte urbano articulados e integrados.

Que según lo establecido en el artículo 4 de sus estatutos y de acuerdo con su objeto, la Asociación debe propender por prestar el servicio de la mejor manera y garantizar que el Cable Aéreo opere de una forma eficaz, brindando seguridad e integridad a todo su personal de planta y a los usuarios que utilizan el servicio.

Por lo anterior se requiere **SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES,** los rodamientos, son absoluta e indispensablemente necesarios para todo tipo de funcionamiento que se deban realizar a lo largo de la operación, de acuerdo, a los manuales, la estadística y la experiencia adquirida en el tiempo de operación y administración que lleva la Asociación Cable Aéreo Manizales.

Que, en consecuencia, se elaboraron los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia necesarios para adelantar el proceso de selección, adjuntando además la documentación requerida para tales efectos.

Que realizados en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia, el Aviso de Convocatoria y el proyecto de Pliegos De Condiciones se publicaron oportunamente en el SECOP II.

Que se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de: **SUMATEC** las cuales fueron debidamente contestadas dentro del término contemplado en el Cronograma para tal efecto, y conllevó a efectuar modificaciones al Pliego de Condiciones que se consideraron pertinentes.

Que la Asociación Cable Aéreo Manizales ha considerado como presupuesto oficial para el contrato producto del presente proceso de selección, la suma de:

OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($88.518.493) incluido IVA y demás gastos de legalización y ejecución del contrato, discriminados así: SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 69.080.868) para la línea 1 y DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($ 19.437.615) para la línea 2 incluido IVA y todos los demás gastos de legalización del contrato en que tenga que incurrir el Contratista, con cargo al CDP No. 00091 del 21 de marzo de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo No 2.2.1.2.4.2.2. "*Convocatorias limitadas a Mipyme*", no se recibió ninguna solicitud para la limitación del proceso a MIPYMES, en consecuencia, el proceso se mantendrá abierto a todas las personas jurídicas que cumplas con los requisitos del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad, mediante Acto Administrativo de carácter general, debe ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA SA-ACAM-08-2024** cuyo objeto es contratar la **SUMINISTRO DE RODAMIENTOS PARA EL SISTEMA CABLE AÉREO MODELO GD10 MARCA LEITNER PARA LAS LINEAS 1 Y 2 DE PROPIEDAD DE INFIMANIZALES E INFICALDAS ADMINISTRADAS POR LA ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES**

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la cuantía y las características de la necesidad a satisfacer, la presente contratación corresponde a un

proceso de selección abreviada de menor cuantía, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma para el proceso, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a observaciones	04 de junio de 2024	Plataforma SECOP 2
Resolución de apertura Pliego de Condiciones Definitivo	04 de junio de 2024	
Plazo para la presentación de manifestaciones de interés ante la Entidad	Hasta el 06 de junio de 2024 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Sorteo de consolidación de oferentes (En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés)	06 de junio de 2024 a las 11:00 am	En caso de que se presenten más de 10 manifestaciones de interés. https://meet.google.com/zae-wvzm-kww
Publicación sorteo	06 de junio de 2024	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
Recepción de Observaciones al Pliego de Condiciones	06 de junio de 2024 hasta las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	07 de junio de 2024	Plataforma SECOP 2
Expedición de Adendas	Hasta el 11 de junio de 2024 a las 10:00 am	Plataforma SECOP 2
Plazo para presentación de ofertas y entrega de documentos	Hasta el 12 de junio de 2024 a las 10:00 am	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Cierre del Proceso	12 de junio de 2024 a las 10:00 am	mediante la Plataforma SECOP 2
Publicación del informe de evaluación Preliminar y solicitud de requisitos subsanables	14 de junio de 2024	Plataforma SECOP 2
Plazo de observaciones al informe de evaluación y presentación de documentos subsanables	Hasta el 19 de junio de 2024 a las 6:00 pm	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y Publicación del Informe de Evaluación Definitivo	Hasta el 21 de junio de 2024	Presentar mediante la Plataforma SECOP 2
Resolución de Adjudicación	24 de junio de 2024	Página web del portal único de contratación pública: www.colombiacompra.gov.co
FIRMA DEL CONTRATO	24 de junio de 2024	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El anterior cronograma forma parte integral del pliego de condiciones respectivo y podrá ser modificado por la Asociación Cable Aéreo Manizales mediante adendas.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones se encuentra disponible para su consulta en el SECOP II y en las oficinas de la Asociación Cable Aéreo Manizales, ubicada en la Vía Panamericana Estación Los Cámbulos del Cable Aéreo de Manizales, contigua al Terminal de Transportes de esa ciudad.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las Veedurías Ciudadanas, para que realicen el control social a este proceso de selección, en aras de garantizar transparencia y la probidad de este.

ARTÍCULO SEXTO: Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato La Asociación Cable Aéreo cuenta con el CDP No. 00091 del 01 de del 21 de marzo de 2024, por valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000),** incluido IVA y todos los demás gastos de legalización del contrato en que tenga que incurrir el Contratista.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener abierto el proceso de selección abreviada a todas las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales, a los 04 días del mes de junio de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
ANDRES FELIPE ORTIZ ALVAREZ
GERENTE
ASOCIACIÓN CABLE AÉREO MANIZALES